

## El Concejo Municipal de Morona

### CONSIDERANDO :

Que, el artículo 354 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización determina : que los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se registrarán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. En ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en sesiones Ordinarias desarrolladas el 06 de abril y 11 de mayo de 2015, aprobó la Ordenanza que fija las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores del Gad Municipal de Morona, la misma que ha sido elaborada de conformidad con el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-060 expedida por el Ministerio del Trabajo, el 26 de marzo de 2015.

Que, Con Oficio Número GMCM-DGPS-409-2018-OF de fecha 25 de septiembre de 2018 suscrito por el Procurador Síndico Municipal, se indica que por resolución de Corte Constitucional, a través del cual declara inconstitucional las enmiendas aprobadas por la Asamblea Nacional el 3 de diciembre de 2015, por lo cual el texto del Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que “Las Obreras y Obreros del sector público estarán sujetos al Código del Trabajo.”.

Que, a partir de la promulgación de la ordenanza que fija las remuneraciones mensuales unificadas (11 de mayo de 2015), el Gobierno Municipal del Cantón Morona, por necesidad institucional y en virtud de que ha a sumido nuevas competencias y responsabilidades, ha considerado la supresión, creación y/o reclasificación de puestos, me permito solicitar a Usted señor Alcalde, se considere la reforma a dicha Ordenanza, a fin de que sea analizado, discutido y aprobado por el Concejo Municipal del Cantón Morona, toda vez que es necesario contar con un instrumento actualizado para su aplicación y que se encuentre acorde a la realidad institucional.

### RESUELVE:

Expedir la **REFORMA A LA ORDENANZA QUE FIJA LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES DEL GAD MUNICIPAL DE MORONA**



Art 1.- Refórmese el Art. 2. en relación al literal d) y e), por el siguiente texto:

d) NIVEL PROFESIONAL:

Profesional 1	_____	Usd. 733,00
Profesional 2	_____	Usd. 817,00
Profesional 3	_____	Usd. 901,00
Profesional 4	_____	Usd. 986,00
Profesional 5	_____	Usd. 1.086,00
Profesional 6	_____	Usd. 1.212,00
Profesional 7	_____	Usd. 1.412,00
Profesional 8	_____	Usd. 1.590,00
Profesional 9	_____	Usd. 1.676,00

e) NIVEL NO PROFESIONAL:

No Profesional 1 – Asistente Administrativo	_____	Usd. 585,00
No Profesional 2 – Asistente Técnico	_____	Usd. 622,00

Art 2.- Sustitúyase el Art. 4. por el siguiente texto “Los puestos determinados en la en la Dirección de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, Dirección de Gestión de Control Urbano y Catastros, Dirección de Gestión de Planificación y Dirección de Gestión de Obras Públicas, cuyo perfil sea el de ingeniero civil o arquitecto, la remuneración mensual unificada será acorde al perfil del puesto y en base al nivel profesional establecido en el artículo 2.”.

Art. 3.- Elimínese el Artículo 7.

Anexo distributivo de personal sujeto a la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP.



**DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.** - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por el ejecutivo del Gobierno Municipal Del Cantón Morona,

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal de Morona el **22 de octubre del 2018.**

Dr. Roberto Villarreal  
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Ab. Cristian Noguera  
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.-  
REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito “**REFORMA A LA ORDENANZA QUE FIJA LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES DEL GAD MUNICIPAL DE MORONA**”, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas **09 de octubre de 2018 y 22 de octubre de 2018**, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Cristian Noguera  
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, **22 de octubre de 2018.**- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Dr. Roberto Villarreal  
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA  
CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona,





Ciudad de Macas a las 15h45 de 22 de octubre de 2018.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Roberto Villarreal, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Cristian Noguera  
SECRETARIO GENERAL.

 @AlcaldiaMorona

 Alcaldia Morona

 Alcaldia Morona

